

LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ESTUDIANTIL: UNA PROPUESTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UCR

Lic. Jorge Arturo Ulloa Cordero
Defensor Público del Poder Judicial de Costa Rica¹

Es verdad que aún quedan algunas personas a las que les interesa mucho la enseñanza, pero por lo general son viejos que probablemente no tienen nada mejor que hacer o algunos jóvenes que se arriesgan a pagar bien caro sus esfuerzos en este ámbito...

Libero Zuppiroli²

Y quien quiera implantar una reforma, no se debe andar con remilgos, tocando las cosas solo con la punta de los dedos y calzando guantes de cabritilla. Hay que usar los puños.

Rudolf von Jhering

RESUMEN: El autor presenta una propuesta de didáctica jurídica denominada Semilleros de Investigación Estudiantil, basada en una iniciativa colombiana de larga data, la cual se inspiró en algunas experiencias de universidades alemanas. Dicha técnica pedagógica consiste en que estudiantes escogidos de la carrera de Derecho de la Universidad de Costa Rica realicen investigaciones autónomas bajo la guía de investigadores de carrera, aprovechándose de las

¹ Abogado. El autor desea agradecer los valiosos apuntes y correcciones brindados por la M.Sc. Paula Dobles y la Bach. María José Araya.

² Traducción recogida en M. León (2015a).

buenas experiencias que se han tenido con las competencias estudiantiles de simulación judicial (*Moot Courts*) y otros ejemplos.

PALABRAS CLAVE: Semilleros de Investigación, didáctica jurídica, investigación, autoaprendizaje, aprendizaje significativo.

ABSTRACT: The author presents a proposal of legal education called “Semilleros de Investigación Estudiantil”, based on long-standing Colombian initiative that is inspired by experiences in several German universities. This teaching technique is based on the idea that some Law students at the University of Costa Rica will participate in autonomous research under the guidance of professionals. The method takes advantage of positive experiences gained from Moot Courts and other, similar activities.

KEYWORDS: Legal education, research, self-learning.

Fecha de recepción: 8 de septiembre de 2016.

Fecha de aprobación: 16 de noviembre de 2016.

1. INTRODUCCIÓN

En el año 2015, la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica (en adelante “UCR” o “Universidad”), fue reconocida con la Acreditación de Calidad por parte del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), ello como producto de un largo y exhaustivo proceso de cumplimiento de una serie de requisitos (Esquivel, 2015). Las bondades y falencias de dicho programa, no serán expuestas en este documento, ni su necesidad -o no- en nuestro sistema público de educación superior³. Simplemente se aprovecha esta coyuntura idónea para criticar o proponer (R. Salas, 2015 y León, 2015a), pues, al ser un proceso que esgrime -discursiva y

³ Críticas que han llevado a afirmar que es una *mera acreditación de papeles* (Haba, 2002a).

pomposamente- que “se busca una mayor calidad de la educación”, no existiría mejor momento para poner *las barbas en remojo*.

Aunque quien escribe estas líneas no cuenta con una gran trayectoria, mucho menos experiencia en el campo didáctico, se atreve a expresar en estas pocas líneas una idea para que sirva de insumo para otras -¡ojalá!- mejores propuestas que puedan exponer quienes tienen mayores credenciales en estos temas. Se expone a modo de experimento mental, para ver si en algún momento termina siendo una realidad. Asimismo, se declara, que el afán no es únicamente criticar por criticar (sin censurar a quienes realizan tan difícil tarea en un medio tan reacio a la crítica), sino hacer una propuesta para tomar en cuenta, si es que alguien con el suficiente poder, compromiso e interés llega a enterarse de estas líneas.

Es así, que de seguido se propone la incorporación de la técnica didáctica de los *Semilleros de Investigación* en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, proyecto perfeccionado por los centros de educación superior e investigativos colombianos. Este programa estaría diseñado para aquellos estudiantes que demuestren habilidades, compromiso e intereses particulares que los distingan para poder participar en un proyecto de esta guisa. Claramente va en contracorriente de las dogmáticas de democratización educativa (Haba, 2015, 2002a y 2002b), aquel mito de *todíticos podemos*.

Por *Semilleros de Investigación Estudiantil* se entenderá un espacio diseñado para identificar y reafirmar la vocación investigativa. En dicho espacio se desarrollarían proyectos investigativos liderados o bajo la tutoría de un investigador de carrera, con un grupo de estudiantes o demás investigadores, que buscan iniciarse en la investigación o reforzar sus competencias investigativas (Guerrero Useda, 2007).

En esta misma línea, se entiende la investigación como parte de un proceso pedagógico en el que se pule la capacidad para crear y buscar el conocimiento de forma permanente por medio de la propuesta -o cuanto menos un buen intento- de solución a diferentes problemáticas planteadas, por sí mismo o por otros. Gracias a este proceso, el sujeto desarrolla las competencias para aprender de forma autónoma (Molina et al, 2012, p. 213.).

En pocas palabras, se pretende que el sujeto explore sus propias interrogantes -nuevas o añejas en la academia- y que en el proceso consiga nuevas ideas, conceptos o teorías⁴.

El presente escrito se estructura -algunas secciones más, otras menos- como clásicamente debe presentarse un proyecto de investigación ante la Vicerrectoría de Investigación de la UCR⁵. Por lo anterior se presentan algunos antecedentes históricos; la necesidad y justificación de la implementación de la idea; una propuesta de metodología para ejecutar el proyecto; los objetivos (generales y específicos) y el posible impacto que tendrían, con base en los resultados obtenidos en otras altitudes y -para cerrar- algunas aclaraciones finales, vaticinando algunas posibles críticas.

2. ALGUNOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El referente histórico de mayor incidencia en la práctica de los *Semilleros* es la formación basada en la investigación autónoma que se realiza en Alemania, teniendo como precursora a la Universidad de Humboldt de Berlín, en los grupos denominados *Studentische Selbstlerngruppen*. Las características de estos programas son: 1) se buscan fines científicos por encima de la docencia; 2) el pensamiento científico es el fundamento de la formación; 3) los propios investigadores son los encargados de transmitir los conocimientos a los educandos; 4) la investigación, por sí misma, se considera como un proceso pedagógico y 5) el “enseñar a aprender” es el proceso educativo predilecto (Quintero-Corzo et al, 2008).

Ese modelo de enseñanza-aprendizaje fue replicado en Colombia a mediados de los años noventa del siglo pasado, con algunas variaciones. Dicha implementación se logró gracias al impulso de un grupo de estudiantes

⁴ Huelga decir que debe diferenciarse, como bien lo expone E.P. Haba, entre (a) la investigación en sentido estricto, propio y (b) la investigación en sentido amplio, impropio, significado vulgar; dice el autor: “(...) el término *investigación* (en serio) no es fácil de precisar, y claro que puede entenderse -aun donde ella es «seria»- en formas más amplias o estrechas. Pero para que la haya, en sentido propio (a), ahí tiene que haber, de todas maneras, un aporte de algo que sea nuevo, por lo menos hasta cierto punto; en el plano *intelectual*; aunque más no sea, presentando unos puntos de vista distintos (e importantes) para interpretar u organizar el material investigado. Eso sí: ¡no se trata de una copia, acumulación o clasificación de unas «fichas» bibliográficas (b)!” (Haba, 2002b, p. 94).

⁵ Es claro que dichas estructuras responden a los procesos de burocratización de la enseñanza universitaria, que muchas veces termina en bur(r)ocralitis (Haba, 2015). Ahora bien, como se menciona *infra*, considero que no queda otra que adaptarse a dichas exigencias formularias -de papel-, para que ello no termine siendo un impedimento insuperable para investigar en serio.

universitarios de pregrado, quienes buscaban ampliar los conocimientos que adquirirían en las aulas y que estaban deseosos de una nueva metodología pedagógica, en la cual se involucraran de forma más activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje (Molineros Gallón, 2010). Fue en dicho país que esta metodología pedagógica se intituló románticamente como *Semilleros de Investigación*, apelativo que: “invoca a la metáfora de Semilla para dar cuenta de un estado de formación, de crecimiento pero también de protección” (J. Quintero-Corzo et al, 2008, p. 33).

Esta práctica de formación profesional ha recibido el completo apoyo estatal en Colombia, de forma tal que se convirtió en una política nacional del Ministerio de Educación, del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). Gracias a ello, en dicho país todos los centros universitarios deben contar con un programa de formación de nuevos investigadores, que incentive el aprendizaje autónomo y el perfeccionamiento de las habilidades investigativas del cuerpo estudiantil (Guerrero Useda, 2007).

En el ámbito nacional, en la Universidad de Costa Rica ya existen varios esfuerzos estudiantiles por implementar una figura análoga en los centros e institutos de investigación. El caso más representativo es el *Hormiguero de Investigación de Comunicación Colectiva*, proyecto estudiantil del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM) de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva. Este fue creado por iniciativa de la Asociación de Estudiantes de esa Escuela en el año 2013. A la fecha cuenta con cuatro proyectos de investigación estudiantiles inscritos, bajo la tutela del personal de investigación del CICOM y poseen once publicaciones acreditadas en diferentes revistas científicas, nacionales e internacionales⁶.

Dicho precedente sirvió como base para que en el VII Congreso Universitario de la UCR, realizado durante el 2014, se aprobara la ponencia intitulada: “Investigación realizada por estudiantes, el caso de los Hormigueros de Investigación” (No. EGH-44)⁷. Con dicha aprobación, la creación y fomento de este tipo de prácticas de formación en investigación para estudiantes de

⁶ Ver: <http://cicom.eccc.ucr.ac.cr/programas-de-investigacion/hormigueros-de-investigacion/>

⁷ Ver: <http://setimocongreso.ucr.ac.cr/node/300> y <http://setimocongreso.ucr.ac.cr/noticias/sector-estudiantil-logra-amplia-aprobacion-en-plenarias>

pregrado se transformó en una política institucional de la Universidad de Costa Rica. Actualmente, esa política está a cargo de la Vicerrectoría de Investigación, la cual debe -por imperativo del Congreso Universitario- apoyar con recursos técnicos, humanos y económicos su realización, por iniciativa de los institutos de investigación.

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, los esfuerzos estudiantiles individuales por avanzar en técnicas de aprendizaje autónomas e investigativas han sido pocos, pero significativos. En esta área resaltan los denominados *Moot Courts* o *Competencias Estudiantiles de Simulación Judicial*, que han tenido resultados variopintos, pero que demuestran un gran interés de la población estudiantil por realizar actividades fuera del currículo estandarizado de la formación profesional, para potencializar sus habilidades en el área de la investigación⁸. Igualmente, no son pocos quienes han aprovechado los espacios existentes, como la Revista *Hermenéutica*, para publicar investigaciones de su propia autoría, generalmente con el apoyo de algún docente⁹. Ello demuestra una población deseosa de aprovechar los espacios que puedan generarse para potenciar sus habilidades investigativas y de producción de nuevo conocimiento.

3. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Actualmente el programa de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Derecho de la Universidad de Costa Rica solamente cuenta con tres cursos para la formación en la investigación jurídica: los cursos anuales *DE-1007 Sistemas de investigación y razonamiento jurídico I* (con dos créditos) y *DE-1008 Sistemas de investigación y razonamiento jurídico II* (con dos créditos), que se imparten en el primer año de la carrera y el curso semestral *DE-4035 Investigación Jurídica* (con tres créditos) que se ofrece en el cuarto año, último del grado de bachillerato.

Pese a su nomenclatura, debe indicarse que el enfoque de dichos cursos no es netamente investigativo. Los cursos DE-1007 y DE-1008 se

⁸ Ver: <http://www.ucr.ac.cr/noticias/2014/04/25/rinden-homenaje-a-estudiantes-destacados-en-certamenes-de-derecho/imprimir.html> y <http://www.derecho.ucr.ac.cr/Internacional>

⁹ Ver: <https://es-es.facebook.com/REVISTA-HERMENEUTICA-338524825592/>

enfocan -o deberían de enfocarse- en lo que técnicamente se denomina como Teoría del Derecho y en algunos fundamentos de Argumentación Jurídica y Lógica Formal, si es que se tiene algo de suerte como estudiante¹⁰. Por su parte, el curso DE-4035 cuenta con únicamente tres créditos y un total de tan solo cuatro horas presenciales semanales durante un único semestre.

Luego de ello, la población estudiantil debe embarcarse en la redacción de los trabajos finales de graduación, sea por modalidad tesis o seminario, con escasas oportunidades previas de pulir sus habilidades investigativas durante la carrera. Es un hecho, indicado por el propio Director del Área de Investigación, que estos trabajos finales de graduación se visualizan como un mero ejercicio reglamentario curricular para la obtención de un título, lo que devalúa la investigación por realizar en detrimento de la calidad de lo producido en la Facultad de Derecho de la UCR (R. Salas, 2015).

A nivel general, el Dr. Alfredo Chirino, decano de dicha Facultad, ha descrito que actualmente existen dos importantes desafíos: “en primer lugar, el avance de los entornos de aprendizaje, más flexibles y orientados a la innovación y, en segundo lugar, a un incremento importantísimo en la colaboración entre las instituciones de educación superior” (2015, p. 4).

Por su parte, la Dra. Marlen León identificó los siguientes retos de los Servicios Estudiantiles¹¹: “a) *la responsabilización del estudiante de su proceso educativo, y b) el involucramiento de los docentes en las tareas de orientación académica*” (2015b, p. 18). Asimismo, de acuerdo con esta autora, dentro de los *resultados cualitativos del rendimiento estudiantil*, entendidos como la generación de conocimiento autónomo del estudiante y cómo este desarrolla sus habilidades y aplica sus conocimientos teóricos, en nuestra Universidad solamente se cuenta con los Consultorios Jurídicos (p. 8).

¹⁰ Además no debe pasarse por alto la crítica tan precisa que ha realizado E.P. Haba sobre estas materias: “[s]e oye decir también que la materia llamada *Sistemas de Investigación y Razonamiento*, que se imparte en primer año de la carrera, estaría para que, precisamente ahí, los estudiantes aprendan *investigar*... ¡ni más ni menos! Se piensa que podría existir algo así como un curso de cocina donde quienquiera se hará de las habilidades necesarias para preparar los menú-investigaciones que pida cada una de las materias de la carrera”. (Haba, 2002b, p. 95). En una línea similar: “[e]l curso, que se supone contiene en su programa de estudios este tipo de reflexiones (y cuyo nombre es ‘Sistemas de Investigación y Razonamiento Jurídico’), no pasa de ser un mero conglomerado, más o menos aleatorio, de distintos contenidos, que son impartidos por algunos docentes de formas muy heterogéneas” (M. Salas, 2008, p. 27).

¹¹ Estos se pueden entender como: “aquellos definidos como estratégicos para la Facultad de Derecho, son los que permiten brindar un seguimiento al estudiante en su (a) desempeño estudiantil y (b) en salud y bienestar social” (León-Guzmán, 2015b, p. 5). Sobre decir, que en el presente artículo nos interesa (a).

De lo expuesto, se denota que el perfil del actual currículo de la carrera es eminentemente tradicional (repitiendo el rancio *dictum* de Christopher Columbus Langdell de principios del siglo XX: “that all the available materials... are contained in printed books”), con algunas pocas experiencias prácticas (Frank, 1933 y Von Jhering, 1884/1993). Es decir, el programa de estudios se fundamenta en los esquemas de clases magistrales-presenciales para la formación profesional, en las cuales los estudiantes simplemente interactúan con la información de manera pasiva (Molina, Martínez, Marín & Vallejo, 2012)¹². Por ello, existe una necesidad y un deseo de ciertos estudiantes de ampliar el tiempo que destinan para la investigación y el acercamiento al aprendizaje de una manera más activa y constructivista. Estos estudiantes buscan espacios para potenciar el auto-aprendizaje y la puesta en práctica de sus habilidades investigativas, lo que la Dra. León denomina como “*visión sinalagmática del proceso aprendizaje*” (2015b, p.7). Esta situación puede ser solventada con la implementación de los *Semilleros de Investigación Estudiantil* aquí propuesta.

Estos *Semilleros* serán espacios para que la población estudiantil de pregrado pueda generar lo que en pedagogía se denomina como “aprendizaje significativo”, por medio de la exploración, descripción, análisis, interpretación, comparación, argumentación y debate entre los sujetos participantes (a los niveles de estudiante-estudiante, tutor-estudiante e investigador-estudiante); lo anterior con el objetivo de que el proceso de aprendizaje sea más dinámico y guiado por el interés propio del educando (Molina, Martínez, Marín & Vallejo, 2012).

A su vez, este tipo de procesos se han denominado como de “metacognición”, sea, como prácticas por medio de las cuales la población estudiantil logra aprender como acercarse al conocimiento por sus propios medios y guiado por sus intereses, lo cual genera una adquisición de habilidades para aprender de forma autónoma, fuera del aula (Molina, Martínez, Marín & Vallejo, 2012). Estas prácticas también potencian la generación de nuevas formas de resolución de problemas y de innovación (Guerrero Useda, 2007).

¹² M .Solís explica: “[d]e esta forma la educación se convierte, tal y como muy atinadamente criticaba FREIRE, en la conocida ‘empresa bancaria’, donde los profesores ‘depositan’ sus conocimientos en la cabeza de los estudiantes y estos últimos, por su parte, se transforman en los receptáculos pasivos (inertes e ineptos!) en los cuales termina cayendo la sapiencia del ilustre maestro” (2008b, pp. 8-9).

Este tipo de técnicas didácticas se desarrollan a partir del constructo de *aprendizaje significativo y constructivista*, en el cual el educando tiene una participación bastante activa, apoyada por la instrucción profesional de los tutores, que ofrece ventajas para los estudiantes interesados, con las capacidades y habilidades necesarias¹³. Asimismo, ofrece beneficios para la Universidad y la academia, pues se estarían formando nuevos profesionales con una inclinación investigativa y con instrucción en el auto-aprendizaje, que vengan a ser un relevo generacional (Molina, Martínez, Marín & Vallejo, 2012).

De igual forma, se podrán solventar las necesidades de relevos generacionales entre los prospectos de docentes e investigadores del futuro, sea para el aprovechamiento institucional o para los empleadores del medio, nacionales e internacionales (Guerrero Useda, 2007; Chirino Sánchez, 2015). Lo anterior toma especial importancia en un contexto social en el que la innovación y la proposición de nuevas formas de resolución de las problemáticas, son habilidades y aptitudes altamente cotizadas por los empleadores (Chirino Sánchez, 2015). Dichas cualidades se desarrollarían gracias a los *Semilleros de Investigación*, tal y como ha sucedido en los países en que se han implementado (Molina, Martínez, Marín & Vallejo, 2012; Guerrero Useda, 2011; Guerrero Useda, 2007).

Asimismo, este proyecto es una buena forma de huir de lo que Guzmán León denominó como “oscurantismo universitario”¹⁴, al obligar a los estudiantes (interesados) y al profesorado (comprometido) a estar en constante cambio y, con ello, huir de las zonas de confort que tanto mal le hacen a la academia nacional (2015a). Máxime, tomando en cuenta la reciente acreditación ante el SINAES de nuestra Facultad de Derecho.

¹³ En este punto es menester clarificar un punto, que aunque se puede abstraer de todo lo escrito, no se ha expuesto con todas sus letras. Este proyecto viene en contravía de las propuestas “democratizantes” de la educación, con las cuales se pretende hacer creer que todos tienen las mismas capacidades y oportunidades, lo cual es una exaltación del mito costarricense del *totiticos podemos*. Es decir, será un proyecto pensado para aquellos que tengan las ganas, la disciplina y la capacidad previa para participar en el proyecto. Lo anterior, es claro, transformará el proyecto en poco “eficaz y eficiente” (desde un punto de vista “burocrático-gerencialista”), pues pocos querrán y podrán participar. Esto se puede comprender con mucha más claridad en E.P. Haba, 2015, 2002a y 2002b.

¹⁴ Dice la autora: “[c]ual réplica tardía y deslucida, nuestra Facultad sufrió un periodo de oscurantismo entre octubre 2009 y octubre 2013, caracterizado por el abandono del espíritu autocrítico y el estancamiento académico” (León-Guzmán, 2015a, p. 3). Al respecto dice M. Salas: “[l]a ignorancia, aunque parezca paradójicamente, es de enorme trascendencia social. Es imposible pasar por alto que en la provincia de las cuestiones humanas, el oscurantismo es mucho más productivo que el conocimiento, el engaño más gratificante que la verdad y la estupidez mucho más rentable que la sabiduría” (2008, p. 28).

Con la creación de estos espacios se busca, igualmente, darle apoyo institucional a las iniciativas estudiantiles ya existentes, para que logren ampliar sus cometidos y beneficios, como bien menciona el Dr. Chirino “*se trata superar las iniciativas meramente individuales de docentes y alumnos y articular esfuerzos para garantizar mayor apoyo y seguimiento a estas importantes actividades de cooperación*” (2015, p. 23). Se intentaría crear un ambiente propicio para la investigación, con la dotación de algunos recursos y el apoyo para -en un primer momento- la formación e instrucción en la investigación jurídica y disciplinas afines, y -en un segundo momento- para la publicación y divulgación de los resultados obtenidos.

Esta iniciativa generará mejores académicos en Derecho, con una sólida formación investigativa, que les ayudará a plantear nuevas respuestas a las problemáticas propias de nuestra disciplina (R. Salas, 2015), con una clara tendencia a los acercamientos trans- e interdisciplinarios (Seron, Coutin & White Meeusen, 2013; Guevara Arroyo, 2012 y M. Salas, 2008b).

4. METODOLOGÍA PROPUESTA

En términos generales, los estudiantes interesados en problemáticas referentes a las ciencias jurídicas y otras disciplinas afines realizarían investigaciones autónomas bajo supervisión, con la pretensión de dar una posible solución innovadora, sea teórica u operativa. Estas investigaciones se efectuarían, sea en forma individual o colectiva, de manera autónoma por parte de los estudiantes, siempre con el acompañamiento de uno o varios docentes-investigadores tutores, quienes se encargarían de guiarlos en la parte metodológica y de fondo.

De forma introductoria, a manera de proyecto piloto, se propone la ejecución en tres modalidades interdependientes:

I. INVESTIGACIONES ESTUDIANTILES

Los estudiantes interesados propondrían un tema o problemática por investigar, atinente al conocimiento jurídico, para lo cual serán tutorados por

uno o varios docentes-investigadores con amplia experiencia en el campo (propuestos por los mismos estudiantes o establecidos por el *Semillero*, de acuerdo con las líneas de investigación), quienes serán los guías en la parte metodológica y de fondo de la investigación por realizar. Se pretende que los estudiantes presenten tanto informes de avance a lo largo de la investigación, como informes de finalización. Esto, tanto para constatar la calidad del producto que se está realizando, como para formar a los futuros investigadores en las ineludibles exigencias burocráticas institucionales. Dentro de esta modalidad los estudiantes podrán realizar, a modo de ejemplo: monografías publicables en revistas científicas, cursos, seminarios, talleres, debates, observatorios de problemáticas nacionales e internacionales, entre muchas otras actividades de tipo académico y científico. También se busca poder llegar a desarrollar propuestas como: proyectos de ley o reglamentos, presentación de *amicus curiae* y coadyuvancias ante diversas cortes nacionales e internacionales en casos de interés (con una clara tendencia al litigio estratégico), pronunciamientos por acontecimientos de relevancia nacional e internacional, entre otras.

II. INCORPORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN INVESTIGACIONES INSCRITAS EXISTENTES O POR DESARROLLAR

En esta modalidad los estudiantes serán copartícipes de las investigaciones debidamente inscritas en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, así como en el planteamiento de nuevas por desarrollar. En esta modalidad, el investigador a cargo involucrará a los estudiantes, de forma tal que sean reconocidos sus aportes desarrollados de acuerdo con el grado involucramiento en el producto final. Esta modalidad implica un reconocimiento y una mayor cantidad de responsabilidades para los estudiantes que participen en las investigaciones inscritas, siempre lideradas y desarrolladas por uno o varios docentes-investigadores, sea en modalidad de horas estudiante o asistente, de acuerdo con la disponibilidad y presupuesto con el que cuente el Instituto citado.

III. COMPETENCIAS ESTUDIANTILES

Los estudiantes interesados en participar en Competencias de Simulación Judicial tendrán el apoyo de las instituciones articuladas con el *Semillero* para poder desarrollar las diferentes etapas que implica la participación en este tipo de actividades. Por ejemplo, en un primer momento se les podría brindar soporte para la elección y conformación del equipo, con la participación conjunta del Instituto, la Facultad y la representación estudiantil. Para esto, se utilizarían los criterios de evaluación propuestos por la competencia en la cual se busca concursar, por medio de convocatorias públicas, sea en modalidad individual o por grupos previamente formados. Una vez conformado el equipo, se dará el apoyo para la tutoría metodológica y de fondo que sea necesaria, aprovechando el talento humano disponible o dando los contactos oportunos, para el desarrollo de las etapas escritas y orales. Una vez concluido, se incentivará a los estudiantes para que presenten memorias públicas de los resultados obtenidos, así como de las temáticas de fondo estudiadas y discutidas en la competencia.

Se procuraría que estas modalidades se interrelacionen entre sí, de manera tal que aquellos estudiantes que han participado en un proceso de formación investigativa o en investigaciones ya inscritas, sean quienes tengan el honor de representar a la UCR en las diferentes actividades académicas que se realizan en el ámbito nacional e internacional. Es presumible que esto sería posible en una etapa de mayor desarrollo del *Semillero*.

Igualmente, una de las ideas en la creación de este espacio, es el desarrollo de las investigaciones de forma trans- e interdisciplinaria, con el involucramiento de estudiantes e investigadores de otros Semilleros e Institutos, sean de la UCR o de otras instituciones académicas y científicas, nacionales e internacionales. Asimismo, se parte de la búsqueda de la internacionalización como pieza clave de las nuevas formas de enseñanza-aprendizaje, en donde se desarrollen redes de colaboración investigativa, como parte del proceso de globalización del Derecho y su enseñanza (Chirino Sánchez, 2015).

Dentro de la parte organizativa del *Semillero* se propone la siguiente estructura donde se incorporen elementos de cogestión, a nivel vertical y

horizontal, y de autogestión. Esto con el fin de fomentar las habilidades de liderazgo y planificación entre los participantes del proyecto. En este punto es menester indicar que por la estructura organizacional de la UCR, es necesario enseñar a los futuros investigadores a lidiar de manera inteligente y proactiva con la maraña burocrática propia de una institución pública (Haba, 2015).

Al nivel de la cogestión vertical, existiría un docente-investigador Coordinador General, quien será acompañado por un estudiante Coordinador General. Ambos se encargarían de guiar el devenir del *Semillero*, así como de hacer cumplir los lineamientos, presidir las reuniones y darle publicidad al proyecto *Semillero* entre la población meta. Se intentaría, en la medida de lo posible, que este estudiante sea aquel de mayor antigüedad en el *Semillero*, de forma tal, que logre guiar a sus compañeros en la presentación de informes, solución de problemas y manejo de los recursos.

En cuanto a la autogestión, existirán tantos subgrupos como proyectos inscritos, de acuerdo con la modalidad escogida. Cada uno de estos contará con uno o varios docentes-investigadores tutores y un estudiante Coordinador de Proyecto, en caso de estar constituido como equipo. En estos proyectos podrían haber estudiantes (co)investigadores, colaboradores y ayudantes de investigación, de acuerdo con las características y necesidades de cada equipo. Estas obligaciones serían rotativas de ser posible.

Para ser estudiante (co)investigador, el interesado debería haber aprobado el curso *DE-4035 Investigación Jurídica* y someterse a una entrevista en la cual se comprobará su idoneidad y compromiso. Para ser estudiante colaborador y ayudante de investigación, el interesado debería haber aprobado el curso *DE-1008 Sistemas de investigación y razonamiento jurídico II* y someterse a una entrevista para acreditar su idoneidad y compromiso. Dichos requisitos serán reconsiderados en caso de inopia y otras circunstancias justificadas. Para ser estudiante Coordinador General o de Proyecto debería tener los mismos requisitos que para ser estudiante (co)investigador.

Los estudiantes más avanzados en la carrera y que tengan mayor antigüedad en el *Semillero* junto con los docentes-investigadores tutores, conformarán la *Comisión de aprobación y seguimiento de proyectos*, la cual cogestionará horizontalmente el *Semillero*. Esta se encargará de darle visto

bueno -o no- a los nuevos proyectos (tanto la problemática por investigar, como a los estudiantes participantes y los tutores propuestos o, en su defecto, contactar con aquellos interesados en tutorar el proyecto) y de aprobar -o no- los informes de avance y finalización de los proyectos ya inscritos. Esa Comisión se encargará de aprobar los lineamientos necesarios para el funcionamiento del *Semillero*, por propuesta de la Coordinación General. Estas aprobaciones deberán contar con el visto bueno posterior del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho de la UCR.

Por último, la Coordinación General organizaría exposiciones, talleres y cursos de aprovechamiento para los estudiantes participantes, en temáticas relacionadas con: la metodología de la investigación jurídica y en ciencias sociales (sin olvidar otras ciencias, de forma tal que se amplíe el paradigma epistemológico del estudiante), así como de escritura, ortografía, redacción y composición de artículos académicos. Lo anterior, con la idea de brindar una capacitación integral de los estudiantes investigadores, siempre con un enfoque trans- e interdisciplinario.

5. OBJETIVOS Y POSIBLE IMPACTO

5.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un espacio en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, con el apoyo de la Facultad de Derecho y de la representación estudiantil, para impulsar en el estudiantado de pregrado el aprendizaje autónomo por medio de la investigación académica del Derecho y otras disciplinas, con el fin primordial de formar a los futuros investigadores, que cuenten con un sólido bagaje intelectual y cultural, fundado en el sentido crítico y la investigación interdisciplinaria.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- i. Formar nuevos investigadores autónomos con capacidad de proponer, dirigir y realizar actividades que conduzcan a la generación de

- conocimiento original, desde los paradigmas disciplinario, transdisciplinario e interdisciplinario.
- ii. Establecer equipos investigativos, en los cuales participen tanto estudiantes como docentes-investigadores, de la UCR y de otras instituciones relacionadas.
 - iii. Idear alianzas estratégicas necesarias para incrementar la participación estudiantil en la generación de conocimiento en la UCR, por medio de las vinculaciones: 1) a lo interno de la Universidad, con otros institutos y programas de investigación y 2) externa, sea a nivel nacional e internacional, como parte del proceso de internacionalización de la Facultad de Derecho de la UCR.
 - iv. Implementar talleres de métodos de la investigación jurídica, ortografía, redacción y estilo científico, con el fin de que los estudiantes participantes desarrollen y afinen las habilidades necesarias para desarrollar investigaciones con los estándares requeridos para su difusión y arbitraje científico.

5.3 POSIBLE IMPACTO

De acuerdo con las experiencias previas, entre los posibles resultados que se pueden obtener se encuentran (Rivera, Osorio, Tangarife & Arroyave, s.f.; Guerrero Useda, 2007 y Molineros Gallón, 2010):

- i. Participación en actividades académicas, sea a nivel nacional o internacional, para debatir, difundir y exponer los productos de las investigaciones;
- ii. Publicación y divulgación de los resultados de investigación en revistas académicas y otros medios de difusión;
- iii. Acceder a nuevas formas de enseñanza, en donde se privilegia el auto-aprendizaje y el aprendizaje constructivista, guiado principalmente por las intereses del educando;

- iv. Formación de nuevos profesionales con las capacidades investigativas necesarias para desenvolverse dentro y fuera del recinto universitario, quienes vendrán a ser el relevo generacional;
- v. Proyección de la Universidad como una institución que incentiva la investigación y la formación integral de los futuros profesionales, tanto a nivel nacional como internacional;
- vi. Desarrollo de investigaciones donde verdaderamente se potencie el estudio transdisciplinario e interdisciplinario de las diferentes problemáticas sociales de interés.

6. ACLARACIONES FINALES

No podría terminar esta propuesta sin hacer algunas precisiones finales, en cuanto a las posibles críticas que se podrían hacer al proyecto *Semilleros* o, bien, hacer algunas aceptaciones de previo. Es claro que esta propuesta es un tanto fantasiosa, producto de una imaginación muy vívida, junto con una pizca de ilusionismo y -hasta- optimismo de quien lo propone¹⁵. Todo queda a la manera de un experimento mental, pero que en algún momento podría ser tomado más en serio que en broma.

En primer lugar, debe decirse que este proyecto necesitaría de dos componentes realísticos: (1) fuerte respaldo político-académico y (2) recursos materiales y profesionales. El primero logrará lo segundo (más difícil, pero no imposible, es que lo segundo logre lo primero). El presupuesto normativo y político-programático ya se estableció en el VII Congreso Universitario¹⁶, lo que queda es darle contenido práctico y metodológico, lo que -por lo menos- se intenta de manera incipiente en este escrito.

También deben superarse un par de mitos que han impregnado nuestra academia: (1) que los estudiantes de pregrado no pueden investigar (en

¹⁵ Contrástese lo aquí expuesto -opinión optimista/idealista- con lo dicho por M. Salas -opinión pesimista/realista: "¡Ya basta, entonces, de hipocresías y mentiras paternas! Abramos la Caja de Pandora y dejemos que los monstruos y serpientes salgan. La pura verdad es que hoy el aprendizaje (en serio) y la investigación (en serio) no le importa a nadie (o a casi nadie). Lo que se quiere es únicamente obtener, y llegando el caso, *comprar*, un título que le permita a uno lucrar de la profesión lo antes posible. En eso ha degenerado la Jurisprudencia: en un negocio donde participan gustosamente tanto educandos como maestros, en un pacto secreto entre estudiante ignoras y profesores mentirosos" (2008, p. 29).

¹⁶ Ver *supra* nota 7.

serio)¹⁷ y (2) que todos los estudiantes pueden investigar en cualquier curso de pregrado. Como se denota, estos mitos -obviamente- se contraponen, pero en ambos subyace el mismo sustrato no real. Quienes se adhieren al mito (1) realizan una conclusión generalizante a partir de las malas experiencias (como estudiantes o docentes) por los ejercicios estudiantiles disfrazados retóricamente con el apelativo de “investigaciones”. Quienes se adhieren al mito (2) es porque confunden esos simples ejercicios estudiantiles con las investigaciones en serio. Si sigue pensándose en la investigación como una metodología más, una receta que puede ser seguida por cualquiera, sin importar sus cualificaciones personales, que se puede imponer o crear por medio de reglamentos e imposiciones (¡maja verbal!), no se podrá hablar en serio de investigaciones en pregrado (ni en ningún otro estadio académico, para ser sinceros)¹⁸.

Debe aclararse, asimismo, que esta propuesta no será ni eficiente ni eficaz (desde una visión burocrática), por las siguientes razones. No será eficiente, por cuanto la cantidad de recursos -materiales y profesionales- serán mucho mayores (cuantitativamente) que los escasos resultados que se obtendrán¹⁹. No será eficaz, pues con los *Semilleros* no se logrará superar la mala calidad de las investigaciones (en general) de los estudiantes de pregrado, especialmente de las tesis de grado. Lo anterior por una simple razón: esta propuesta está dirigida para aquellos que tengan la disciplina, tenacidad y capacidad para investigar, pero que deseen pulirse en dichas habilidades, en pocas palabras, no es para *todíticos*. No se apostará -bueno, así debería ser- por enseñar métodos investigativos como si fuesen recetas

¹⁷ Una posición al respecto dice: “[l]a validez de esta ley inversa se deriva, básicamente, de un *estado del espíritu* imperante en nuestro medio que resulta nocivo y dañino; a saber, los estudiantes -pero también sus profesores- suelen comportarse de una manera insegura respecto a sus capacidades intelectuales para emprender una investigación de envergadura. De allí que adoptan, muchas veces de manera inconciente, una actitud derrotista y de pequeñez intelectual para iniciar exploraciones académicas de rigor. Por esta vía, nace el desinterés y, a la postre, la desidia que lleva a la práctica de los estudios y de la profesión de una forma mediocre y sin mayores exigencias científicas” (M. Salas, 2008b, p. 17).

¹⁸ Aquí no se puede dejar de citar textualmente las palabras dichas por el Dr. Juan Marcos Rivero recogidas por Haba: “El problema es la hipocresía que circula en y empaña todos los procesos educativos. (...) Nadie quiere reconocer que, por otro lado, no todos pueden, quieren o están capacitados para aprender. Menos a nivel universitario” (2015, p. 108). Observaciones que claramente aplicables al plano de las investigaciones.

¹⁹ Eso sí, los resultados que podrían obtenerse -si somos un tanto optimistas- serán de alta calidad académica, pero -eso debe quedar claro- no serán “producciones en masa”.

culinarias, ni se apostará por el ingreso masivo (¿demagógico?)²⁰ al *Semillero*. Si se parte de esas ideas populistas-académicas el proyecto no será más que otro espacio para reproducir los malos resultados de los que ya se tienen en los cursos de pregrado de investigación.

Lo que aquí se propone es abiertamente antipopulista y para una minoría selecta. Serán unos pocos -muy pocos para ser realistas- los que querrán y podrán participar de un proyecto de esta envergadura. Pero esto es parte de una realidad: son poquísimos los egresados de nuestra Facultad que terminan ingresando a la academia (de la de verdad) y siendo investigadores (en serio). Eso sí, se aclara que será -o por lo menos, se intentará que sea- una minoría selecta de cualificados académicamente²¹, no de sustrato económico o “nombre”²², que poco importa cuando se hace academia en serio.

Por último, es claro que nuestra Facultad va en dos velocidades, ya lo han advertido otros mejor cualificados que quien les escribe (entre los que se encuentran el Dr. Enrique P. Haba, el Dr. Minor Salas, la Dra. Marlen León y el Dr. Ricardo Salas, para citar a los más emblemáticos) y esta propuesta no vendrá más que a profundizar esa división. La carrera *facilista* seguirá existiendo (y -me parece- tiene “buena salud”) para muchas generaciones más, mientras sigan imperando criterios de eficiencia y eficacia meramente numeralática, burocrática y demagógica, propios de visiones gerencialistas (administrativas) que están muy alejadas de lo que verdaderamente necesita la Universidad. Por otra parte, la carrera *en serio*, más difícil, en donde se exige un verdadero esfuerzo y una capacidad intelectual superior (que -en mi opinión- sufre de “mala salud” pero “ahí va”, como se dice en el habla popular) será escogida por estudiantes comprometidos y con las cualificaciones necesarias, que son los menos, pero que encontrarán un nicho en propuestas como el *Semillero*, para pulir y explotar sus habilidades y para formarse como los

²⁰ Lo que se ha llamado *el dogma de la enseñanza “democratizada”* (Haba, 2015, p. 115 y 2002b, pp.129-130).

²¹ Esto referido a la diferenciación ya denotado por Adorno/Horkheimer sobre cultura y administración, en donde las cualificaciones académicas están ligadas con las ideas de la Ilustración sobre las bases científicas y el comportamiento reflexivo ante los fenómenos naturales y sociales (Haba, 2015). Como bien concibió Kant, el pensamiento ilustrado más que un proceso histórico estático, es una toma de postura crítica y racional ante la vida.

²² Esto es lo que popularmente se refiere como “la argolla”, que está presente en todas las actividades que involucren algún tipo de decisión política.

futuros académicos, pensando en un relevo generacional. No queda más que repetir unas palabras del maestro Minor Salas:

Idealmente, uno no estudia para otro, sino para sí mismo. Para ver mejor. Para sentir mejor. Para vivir mejor. Uno es el resultado de ese estudio, su consumación, su consecuencia, su corolario. Cuando uno se cultiva en un área del conocimiento humano, y no solo porque quiere "ganarse el pan", tiene que considerar que ese conocimiento no está fuera, sino que es la persona. (2008b, p. 19).

7. REFERENCIAS CONSULTADAS

Chirino, Alfredo. (2015). La internacionalización como pieza clave de la Acreditación Universitaria: Su integración en la carrera de derecho. *Revista Jurídica IUS Doctrina*, 13, 1-23. Recuperado de: <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/iusdoctrina/article/view/21933/22114>

Esquivel, Hernán. (2015). Antecedentes del proceso de acreditación de la Facultad de Derecho 2015. *Revista Jurídica IUS Doctrina*, 13, 1-10. Recuperado de: <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/iusdoctrina/article/view/21957/22144>

Frank, Jerome. (1933). Why Not a Clinical Lawyer-School? *Faculty Scholarship Series*, 4109. Recuperado de: http://digitalcommons.law.yale.edu/fss_papers/4109

Guerrero Useda, María Eugenia. (2007). Formación de habilidades para la investigación desde el pregrado. *Acta Colombiana de Psicología*, 10(2), 190-192.

Guerrero Useda, María Eugenia. (2011). Formación para la investigación y programas de posgrado. *Studiositas*, 6(1), 20-35.

- Guevara Arroyo, Alejandro. (2012). Investigaciones en Derecho: un encuentro con las Ciencias Sociales. *Reflexiones*, 90 (Extra 1), 239-245.
Recuperado de: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4796680>
- Haba, Pedro. (2002a). El desafío contraacadémico de las Universidad Privadas en Costa Rica. *Revista de Ciencias Sociales*, 97, 79-93. Recuperado de: http://www.revistacienciasociales.ucr.ac.cr/wp-content/revistas/97/06-HABA_79-93.pdf
- Haba, Pedro. (2002b). *Pedagogismo y "mala fe"*. San José: Inédito. [Se lamenta no tener a disposición la versión revisada del 2008]
- Haba, Pedro. (2015). *Docencia burocratizada, enseñanza bur(r)ocratizante*. San José: ISOLMA.
- León Guzmán, Marlen. (2015a). Alterando el Statu Quo: Experiencias de la Facultad de Derecho en el proceso de Acreditación mayo 2013- Junio 2015. *Revista Jurídica IUS Doctrina*, 13, 1-19. Recuperado de: <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/iusdoctrina/article/view/21958/22145>
- León Guzmán, Marlen. (2015b). Estrategias de gestión de la calidad: desarrollo de buenas prácticas en los servicios estudiantiles como mecanismo de fortalecimiento de las actividades sustantivas de la UCR: Experiencias de la Facultad de Derecho. *Revista Jurídica IUS Doctrina*, 13, 1-20.
Recuperado de: <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/iusdoctrina/article/view/21965>
- Miyahira Arakaki, Juan. (2009). La investigación formativa y la formación para la investigación en el pregrado. *Rev Med Hered*, 20(3), 119-121.
- Molina J.L., Martínez L.M., Marín A.E. & Vallejo E.O. (2012). El semillero de investigación como una estrategia para la creación de aprendizaje autónomo en la Facultad de Medicina. *Medicina U.P.B.*, 31(2), 212-219.

Molineros Gallón, Luis Fernando. (2010). *Orígenes y dinámica de los semilleros de investigación en Colombia: La Visión de los Fundadores*. Colombia: Universidad del Cauca y Universidad de Antioquia.

Quintero-Corzo, Josefina. Ancízar Munévar-Molina, Raúl. & Munévar-Quintero, Fabio. (2008). Semilleros de investigación: una estrategia para la formación de investigadores. *Educación y Educadores*, 11(1), 31-42.

Rivera, B., Osorio, O.M., Tangarife, D.M., & Arroyave, J.F. (s.f.). *Los Semilleros de Formación de jóvenes investigadores: la experiencia de ASPA*. Universidad de Caldas, Manizales, Colombia. Recuperado de: <http://www.condesan.org/memoria/col0899.htm>

Salas, Minor. (2008a). Consideraciones (antipáticas) sobre metodología jurídica y enseñanza del derecho. *Revista Hermenéutica*, 15, 23-32.

Salas, Minor. (2008b). Siete Pecados Capitaes en la Enseñanza del Derecho. *Revista Ius Doctrina*, 2, 1, 1-28. Recuperado de: <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/iusdoctrina/article/view/13555/12843>

Salas, Ricardo. (2015). Investigación y Acreditación: ¿Y ahora qué? *Revista Jurídica IUS Doctrina*, 13, 1-8. Recuperado de: <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/iusdoctrina/article/view/21964>

Seron, C., Coutin, S. B. & White Meeusen, P. (2013). Is There a Canon of Law and Society? *Law Soc. Sci*, 9, 287-306. doi: 10.1146/annurev-lawsocsci-102612-133954

Von Jhering, R. (1884/1993). *Bromas y veras en la Ciencia Jurídica*. Madrid: Civitas.